



Municipalidad Provincial de

Huaura



SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y VIGILANCIA SANITARIA

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016





PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación que tienen por finalidad conducir y efectivizar el desempeño técnico de la Municipalidad Provincial de Huaura enfocándose hacia su adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización ambiental bajo su competencia en un periodo anual, en el marco de sus competencias ambientales. Permitiendo la ejecución de planes y programas, que definirán una adecuada gestión, para su desarrollo eficiente de la gestión municipal. Funciones ejercidas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, ubicándose en la Subgerencia de Gestión Ambiental. Dicho plan fortalecerá a la gestión municipal optimizando su desempeño institucional.

El Plan permite conocer los lineamientos generales que definen la gestión de las Direcciones con funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, así como sus acciones y actividades a ser desarrolladas. Todo ello sobre la base del cumplimiento normativo y el adecuado ejercicio de funciones que implica la ejecución de acciones técnicas y operativas con el debido equipamiento para su desarrollo.

Bajo este enfoque, la Municipalidad Provincial de Huaura presenta su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el ejercicio 2016, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de fiscalización ambiental en el marco de sus funciones.





I. INTRODUCCION

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA constituye una herramienta de apoyo indispensable para la Fiscalización Ambiental, permitiendo que la Municipalidad Provincial de Huaura como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, como parte del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, efectúe el adecuado desempeño de sus Unidades Orgánicas de líneas Sectoriales competentes de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán durante el año 2016.



A través del presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaura como Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, de ámbito Local, tiene la facultad de unificar la información de los órganos en línea, que tienen competencia en materia de fiscalización ambiental directa que está conformado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria quien han desarrollado la planificación de actividades y programación de las diversas acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a ser efectuadas en el año fiscal 2016.



La formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, se han realizado teniendo en cuenta que la fiscalización ambiental, es la acción de control que realiza una entidad de fiscalización ambiental, para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado, sea una persona natural o jurídica, de derecho privado o público teniendo en cuenta los conceptos de Fiscalización en sentido amplio que Comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que se enmarcan dentro de fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y la Fiscalización ambiental en sentido estricto que Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones y medidas correctivas; así mismo los nuevos lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD permite conocer cuáles son los lineamientos generales que definen el ejercicio de las funciones antes mencionadas, sus orientaciones, acciones estratégicas y actividades, que continúen dándole funcionalidad a la Entidad y, en consecuencia, permitan consolidar los procesos indispensables para que el EFA pueda cumplir sus funciones eficiente y eficazmente.

La importancia del referido Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA radica que se convierte en un instrumento de gestión que permitirá ordenar y orientar las acciones de fiscalización así como determinar las necesidades logísticas y del personal técnico calificado para el cumplimiento de dichas acciones durante el año, las mismas que son incluidas dentro de Plan Operativo Institucional – POI, para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA , con el fin del conservación, prevención y recuperación del medio ambiente para un desarrollo sostenible del patrimonio natural.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
1.1.	Antecedentes.....	4
II.	OBJETIVOS.....	4
2.1.	Objetivo General.....	4
2.2.	Objetivos Específicos.....	4
III.	MARCO LEGAL.....	5
3.1.	Definición de Siglas.....	6
	ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL.....	7
4.1.	Caracterización.....	7
4.2.	Ubicación Geográfica.....	7
4.3.	Limites.....	8
4.4.	Contaminación del Agua Superficial por Descargas de Efluentes Domésticos.....	9
4.5.	Contaminación del Aire por Emisión de Material Particulado, Gases y Ruido.....	9
4.6.	Institucionalidad para la Fiscalización.....	20
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	21
5.1.	Personal Profesional y Técnico.....	24
5.2.	Equipamiento.....	24
VI.	DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ...	24
6.1.	Universo de Administrados.....	24
6.2.	Plan Anual de Evaluación Ambiental.....	24
6.3.	Plan Anual de Supervisión Ambiental.....	36
6.4.	Presupuesto de Gastos.....	36
VII.	ANEXOS.....	37





1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huaura, viene desarrollando esfuerzos para fortalecer sus funciones ambientales según lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, que fija las competencias ambientales exclusivas y compartidas de las municipalidades, así como dar cumplimiento a normas ambientales; La Ley General del Ambiente, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, la Política Nacional del Ambiente, y otras, a fin de lograr el desempeño eficiente de sus funciones.



Sobre esta base, contempla en su estructura orgánica con la Subgerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, cuyas funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del año 2015, que orientan hacia la mejora de la calidad ambiental en el ámbito municipal. Cabe mencionar que se viene promoviendo a través de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), la elaboración e implementación de sus instrumentos de gestión ambiental, como base para el ejercicio fiscalizador. Actualmente se cuenta con proyectos de actualización e implementación de instrumentos para fiscalización ambiental; Régimen de Sanciones Administrativas (RAS) que incluye el cuadro de tipificación de sanciones con especificaciones al tema ambiental y la fiscalización.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar las actividades de la Municipalidad Provincial de Huaura dentro de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de sus competencias.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar instrumentos de gestión que permitan mediante el procedimiento administrativo sancionador, regular las actividades de fiscalización ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria
- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización; supervisión, control, monitoreo, vigilancia, fiscalización, sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con funciones ambientales.
- Contribuir al adecuado desarrollo de funciones en el marco de sus competencias ambientales.





III. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Ley General del Ambiente 28611

Artículo 3.- establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia ambiental.



EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL PLANAA PERÚ: 2011-2021.

Aprobado por D.S.N°014.2011 MINAM - PLANAA PERU 2011 – 2021. Mencionando en su meta 7: Gobernanza Ambiental, en la acción estratégica 7.5 indica Fortalecer el ejercicio de la fiscalización ambiental y los mecanismos de participación, de la cual son responsables el OEFA y otras entidades del SINEFA, siendo los gobiernos regionales partícipes del SINEFA.

Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Modificada por la ley 30011.

Artículo 4.- Autoridades competentes

Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

- a) El Ministerio del Ambiente (MINAM).
- b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización ambiental Nacional, Regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dice el OEFA como ente rector del referido sistema.

Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

Artículo 1.- Régimen Común de Fiscalización ambiental

1.2 El Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece los lineamientos principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país , así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental (EFA) de manera obligatoria, en el ámbito del SINEFA , regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio





armónico de la fiscalización de la fiscalización ambiental a su cargo y la intervención coordinada y eficiente de las mismas.

Resolución Consejo Directivo 004-2014-OEFA-CD.

Artículo 3°.- Definiciones

Fiscalización Ambiental: Acción de control que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables que tiene a su cargo un Administrado, sea una persona natural o jurídica de derecho privado o público. Comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias, y puede ser entendida en sentido amplio y en sentido estricto.

Artículo 6°.- Priorización de Actividades Las actividades de fiscalización ambiental a ser consideradas dentro del PLANEFA de la EFA serán priorizadas teniendo en cuenta —entre otros— los siguientes criterios: a) Riesgo de afectación de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en la zona. b) Riesgo de afectación de las poblaciones aledañas por las actividades desarrolladas en la zona. c) Denuncias ambientales recibidas en la EFA respecto de las actividades desarrolladas en la zona. d) Conflictos socio ambientales generados por las actividades desarrolladas en la zona. e) Otros motivos justificados por la EFA.



3.1. DEFINICIÓN DE SIGLAS

En el presente documento se han empleado siglas para mayor fluidez de la información:

- **MINAM:** Ministerio del ambiente:
- **EFA:** Entidad de Fiscalización Ambiental
- **OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- **SINEFA:** Sistema Nacional De Evaluación Y Fiscalización Ambiental
- **PLANEFA:** Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental
- **MPH:** Municipalidad Provincial de Huaura
- **SGGAVS:** Subgerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria
- **RAS:** Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas
- **CUIS:** Cuadro Único de Infracciones y Sanciones
- **LMP:** Límites Máximos Permisible
- **ECA:** Estándar de Calidad Ambiental





IV. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

4.1. CARACTERIZACIÓN

El Distrito de Huacho es la capital de la provincia de Huaura y es uno de los 12 distritos de la Provincia, está ubicado en el Departamento de Lima y pertenece a la Región Lima.

4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

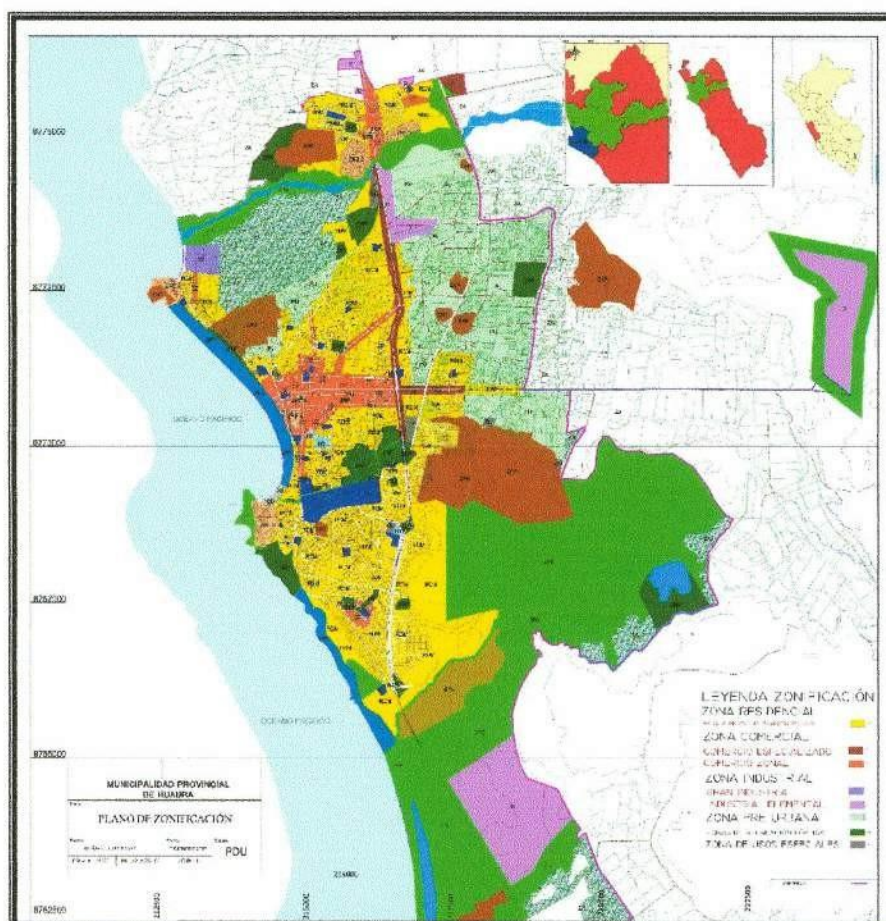
La Ciudad de Huacho, se ubica en las siguientes coordenadas geográficas:

- **Longitud:** 77°36'24" de longitud oeste
- **Latitud:** 11°06'22" de latitud sur
- **Altitud:** 35.25 m.s.n.m.
- **Distancia de Lima Metropolitana:** 149 km.

Se encuentra ubicada al norte de Lima frente al Océano Pacífico, Con una extensión de 717.02 km². El área de estudio está conformada básicamente por el área urbana del distrito de Huacho.



IMAGEN N° 01: MAPA DEL DISTRITO DE HUACHO



FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUACHO 2013-2022



4.3. LIMITES

La ciudad de Huacho, es la Capital de la Provincia de Huaura, creada el 4 de Julio de 1873 mediante Ley 24886, los limites del distrito de Huacho son los siguientes:

- **Por el Norte:** Con los Distritos de Hualmay y Santa María
- **Por el Este:** Con el distrito de Sayán.
- **Por el Sur:** Con los distritos de Chancay y Huaral de la Provincia de Huaral.
- **Por el Oeste:** Con el océano pacifico.

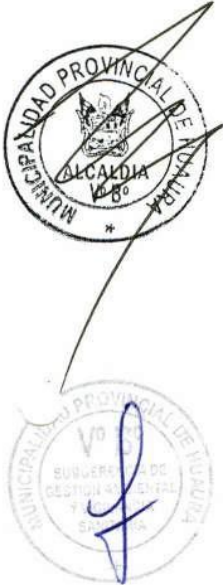
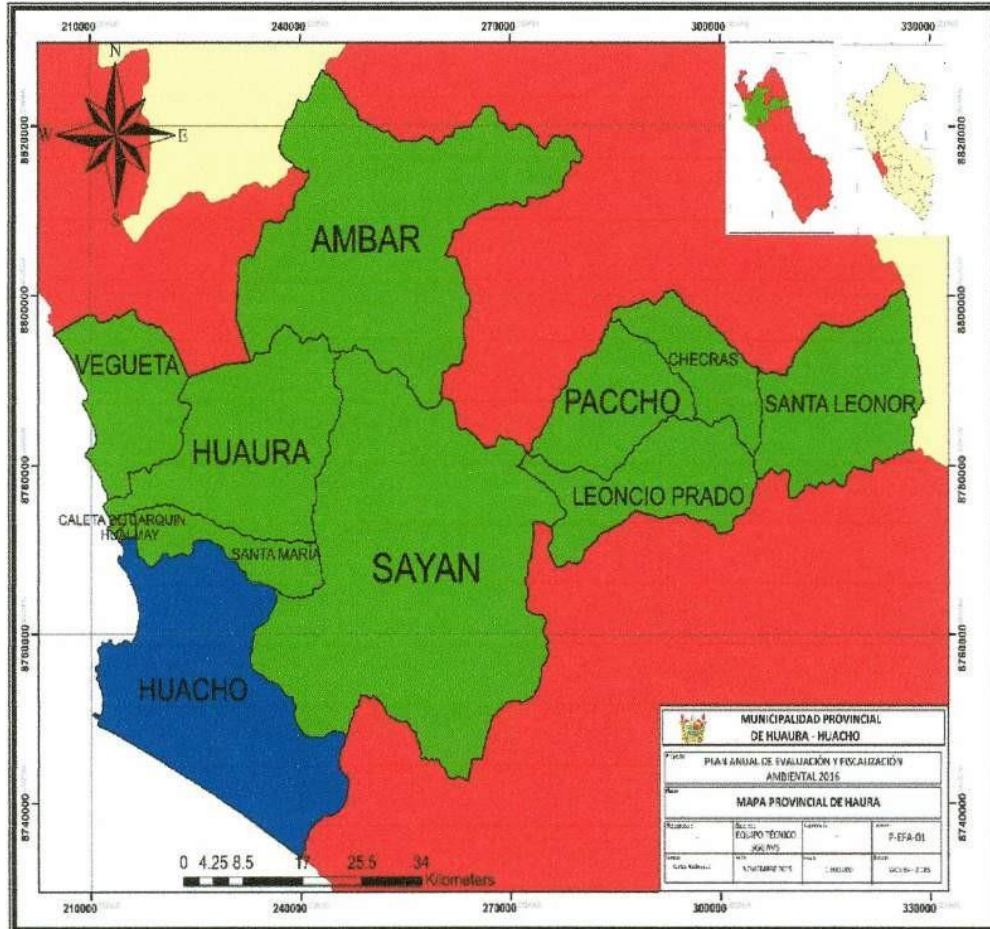


IMAGEN N° 02: MAPA DE LA PROVINCIA DE HUAURA



FUENTE: PROPIA

A fin de caracterizar ambientalmente al distrito de Huacho, que permita conocer su situación actual, condiciones, aspectos y factores ambientales que influyen en la calidad ambiental, así como el impacto que generan las actividades que se desarrollan en su ámbito, se detalla lo siguiente:

La calidad ambiental en el distrito de Huacho viene siendo afectada por la contaminación, principalmente a los componentes agua y aire:

- Contaminación del Agua Superficial por Descargas de Efluentes Domésticos
- Contaminación del Aire por Emisión de Material Particulado, Gases y Ruido.



4.4. CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL POR DESCARGAS DE EFLUENTES DOMÉSTICOS

La mayor contaminación a fuentes de agua que se viene presentando en el distrito de Huacho, lo constituye el vertimiento de agua residual sin tratamiento previo, originando una contaminación en las zonas costeras, afectando para empezar a la fauna y a los diferentes seres vivos presentes en este punto.

La Bahía de Huacho, es la que mayor concentra aguas residuales en gran porcentaje debido al vertimiento de aguas residuales doméstico de la Empresa Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Huacho (EMAPA) (emisor de desagüe doméstico no tratada localizado en el puerto de Huacho), son descargadas por una tubería de 12 pulgadas, tipo de material es de PVC color negro, y el caudal máximo de vertimiento es de 153 litro/segundo, estas descargas son directamente hacia el mar.



4.5. CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, GASES Y RUIDO

Los problemas de contaminación de la calidad del aire en el ámbito distrital se refieren a:

a) CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO, GASES Y HUMOS:

Por la emisión de humos no industriales (que son producidos por hornos de panaderías, y hornos de pollerías), quema de residuos en la vía pública, quema de caña de azúcar, la principal fuente es el elevado parque automotor especialmente de transporte público (taxis, mototaxis, combis, micros, etc), por la emisión de gases contaminantes tales como el Dióxido de Azufre (SO₂), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Plomo (Pb), Ozono (O₃), cuyas características de antigüedad y de tipo de combustible, ocasionan en gran medida la emisión de este tipo de contaminantes.

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha realizado el monitoreo ambiental de calidad de aire en la Provincia de Huaraura, como parte del proyecto de **“Mejoramiento de gestión de la calidad de aire en las provincias de Huaraura, Barranca, Huaral y Cañete”**, para ello se han realizado 03 monitoreos ambientales determinando la estación de monitoreo **Nº 01 (E-01)** en la División Policial de Huacho – DIVPOL, ubicada en la Av. 28 de Julio Nº 210, estación **Nº 02 (E-02)**, en la Institución Educativa Mercedes Indacochea Lozano, ubicado en la Av. Mercedes Indacochea Nº 657, estas dos estaciones se encuentran en el distrito de **Huacho** y la estación Nº 03 (E-03) en la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín, ubicado en la Plazuela San Martín Nº 326, distrito de Caleta de Carquín, de la Provincia de Huaraura, Región Lima, monitoreos efectuados correspondientes a los meses de agosto, octubre y noviembre del año 2009 respectivamente.

El monitoreo se ha realizado de acuerdo al protocolo de monitoreo de calidad de aire y gestión de datos, publicado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) en el año 2005.





Las muestras se han analizado por un laboratorio certificado ante INDECOPI, según la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO/IEC 17025: 2001 "Requisitos Generales para la Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración".

Puntos de Monitoreo:

- **El primer monitoreo (estación 1).**- Se realizó en la División Policial de Huacho, ubicado en la Av. 28 de Julio, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.
- **El segundo monitoreo (estación 2).**- Se realizó en la Institución educativa Mercedes Indacochea Lozano, ubicado en la Av. Mercedes Indacochea N° 657, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

CUADRO N° 1: PUNTOS DE MONITOREO

Puntos de Monitoreo	Ubicación	Distrito	Provincia
Estación N° 1 (E-01)	División Policial	Huacho	Huaura
Estación N° 2 (E-02)	Institución Educativa Mercedes Indacochea	Huacho	Huaura

FUENTE FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

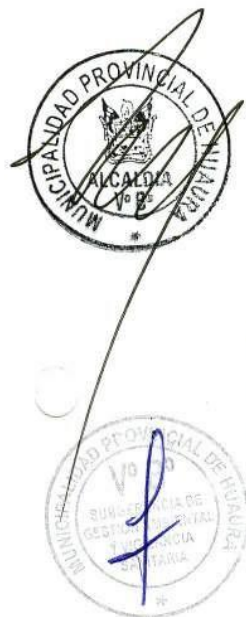
Selección de los Sitios de Monitoreo

Para la selección de las estaciones de monitoreo se han tomado en cuenta el protocolo de Monitoreo de calidad de aire y gestión de datos.

- **E-01: División Policial de Huacho.**- Se ha seleccionado esta estación de monitoreo por encontrarse en una de las principales avenidas que se encuentra en la Av. 28 de Julio que colinda con la Av. Domingo Coloma y la Av. San Martin, avenidas de mayor afluencia vehicular, siendo este el criterio de selección por encontrarse en una zona comercial y por el parque automotor.
- **E-02: Institución Educativa Mercedes Indacochea.**- Se tomó como punto la azotea de la Institución educativa, siendo este una zona potencial por encontrarse colindante a 03 industrias pesqueras, considerándose una población susceptible a las emisiones de gases y material particulado.

Fecha de monitoreo:

- **Primer monitoreo:** Se realizó durante 07 días consecutivos, desde el 24 hasta el día 30 de agosto del 2009.



- **Segundo monitoreo:** Se realizó durante 07 días consecutivos, desde el 27 de octubre hasta el 03 de Noviembre del 2009.

CUADRO N° 2: FECHA DE MONITOREO

Estación de Monitoreo	Fecha de Monitoreo	Tiempo de Monitoreo
E-01	27 al 30 de agosto	07 días
E-02	27 al 03 de octubre	07 días

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Los resultados obtenidos del análisis de los parámetros monitoreados se presentan a continuación, se realizaran la comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental:

Resultados del análisis de Material Particulado menores a 10 micras – PM10

- **Estación 01: División Policial De Huacho.-** En el siguiente cuadro se muestran las concentraciones de material particulado menores a 10 micras, como promedio de 24 horas, registradas en la estación de la DIVPOL Huacho.

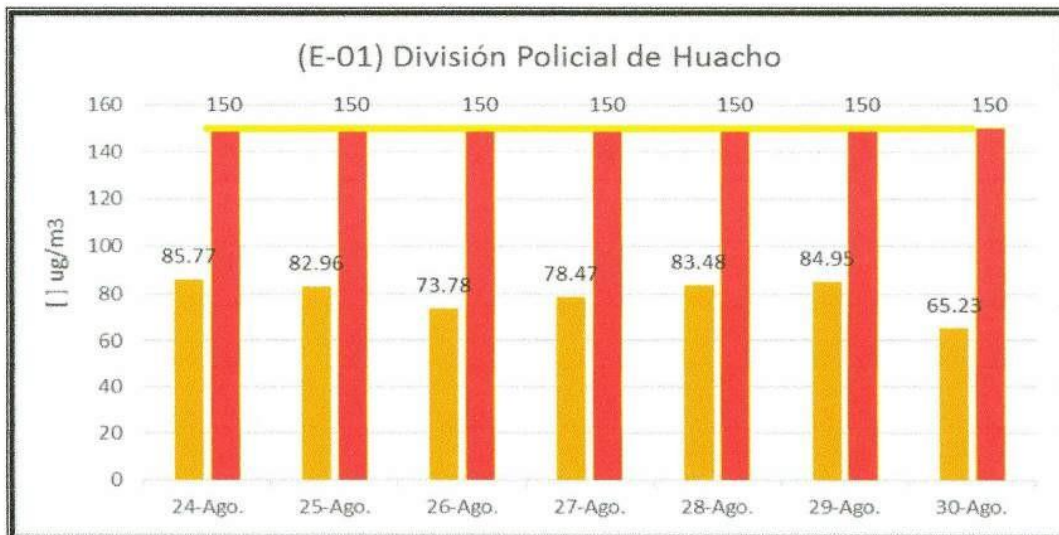
CUADRO N° 3: RESULTADOS DE MONITOREO PM10 – ESTACION 1

Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Código de Filtros	Tiempo de Muestreo	Concentración de Partículas (ug/m3)
(E-01) División Policial de Huacho	24-Ago	GRL-E01-001	1440	85,77
	25-Ago	GRL-E01-002	1423	82,96
	26-Ago	GRL-E01-003	1435	73,78
	27-Ago	GRL-E01-004	1440	78,47
	28-Ago	GRL-E01-005	1407	83,48
	29-Ago	GRL-E01-006	1453	84,95
	30-Ago	GRL-E01-007	1448	65,23
Estándar de Calidad Ambiental para Aire – 24 horas D.S. N° 074-2001-PCM				150,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRAFICA N° 1: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE PM10 – ESTACION 1



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Como se puede observar las concentraciones de partículas PM10, registradas en la estación de la DIVPOL Huacho, durante los días de muestreo oscilan de **65.23 ug/m3** y **85.77 ug/m3**, encontrándose por debajo de los **150 ug/m3** en los 7 días de muestreo, establecido en el Estándar de Calidad Ambiental para Aire de acuerdo al D.S 074-2001-PCM, siendo la mayor concentración en la fecha 24 de agosto.

- **Estación N° 02: Institución Educativa Mercedes Indacochea.**- En el siguiente cuadro, se muestran las concentraciones registradas en la estación ubicada en la Institución Educativa Mercedes Indacochea.

CUADRO N° 4: RESULTADOS DE MONITOREO PM10 – ESTACION 2

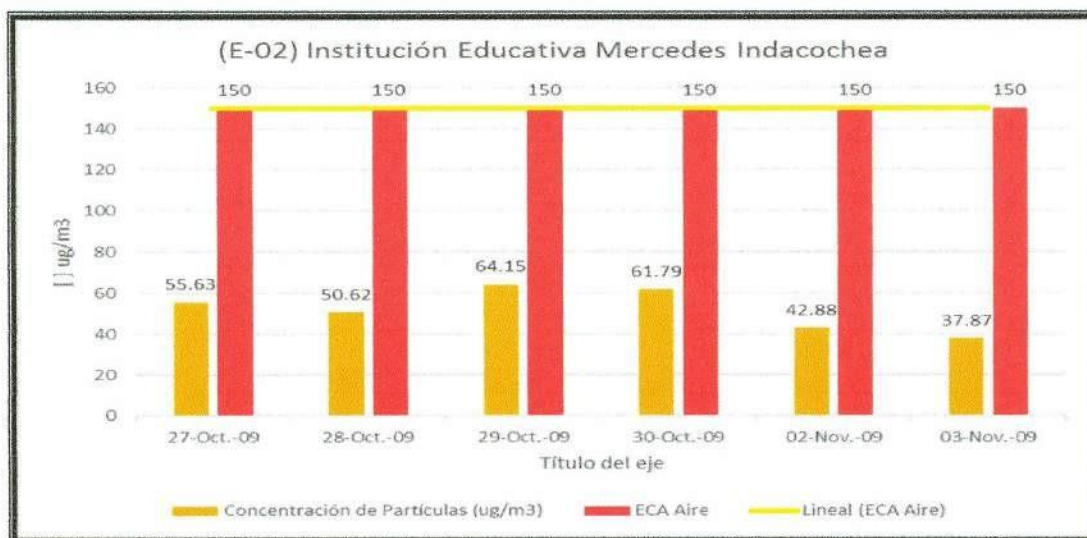
Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Código de Filtros	Tiempo de Muestreo	Concentración de Partículas (ug/m3)
(E-02) Institución Educativa Mercedes Indacochea Lozano	27-Oct	GRL-E02-001	1442	55,63
	28-Oct	GRL-E02-002	1444	50,82
	29-Oct	GRL-E02-003	1437	64,15
	30-Oct	GRL-E02-004	1443	61,79
	02-Nov	GRL-E02-005	1451	42,88
	03-Nov	GRL-E02-006	1464	37,87
Estándar de Calidad Ambiental para Aire – 24 horas D.S. N° 074-2001-PCM				150,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA





GRAFICA N° 2: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE PM10 – ESTACION 2



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Se ha comparado las concentraciones de PM10 registrados durante el muestreo en la estación de la I.E Mercedes Indacochea, siendo el registro máximo de muestreo de **64.15 ug/m3** con fecha 29 de octubre, **encontrándose todas las concentraciones dentro de los 150 ug/m3 establecido en los Estándar de Calidad Ambiental para Aire (ECA), D.S. 074-2001-PCM.**

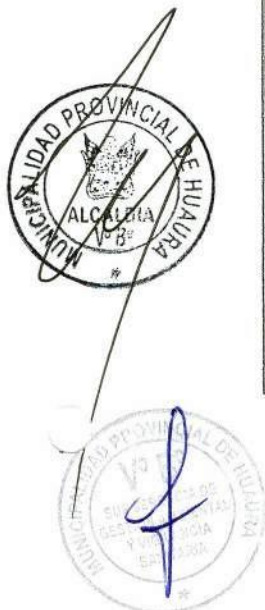
Resultados del análisis de Sulfuro de Hidrogeno (H2S)

- **Estación N° 01: División Policial De Huacho.-** En los cuadros, muestran los promedios diarios de las concentraciones registradas en la estación E-01, durante los días de muestreo.

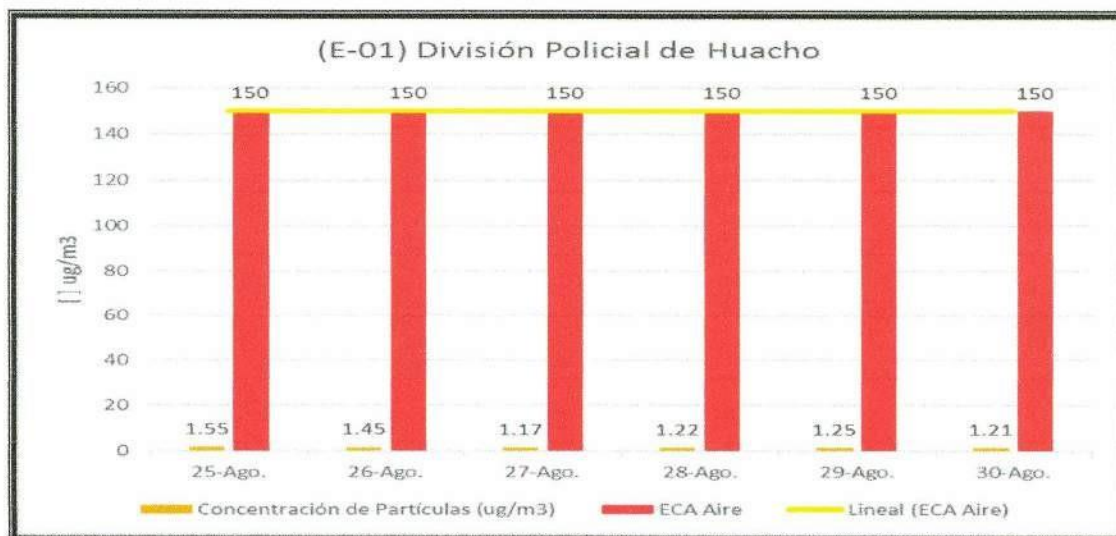
CUADRO N° 5: RESULTADOS DE MONITOREO H2S – ESTACION 1

Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Promedio Diario de Concentración H2S (ug/m3)
(E-01) DIVPOL Huacho	25-Ago	1,55
	26-Ago	1,45
	27-Ago	1,17
	28-Ago	1,22
	29-Ago	1,25
	30-Ago	1,21
Estándar de Calidad Ambiental para Aire D.S. N° 074-2001-PCM		150,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRAFICA N° 3: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE H2S – ESTACION 1



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

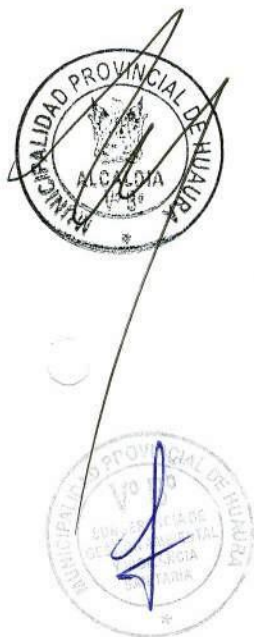
Las concentraciones de promedio diario registradas para esta estación como se pueden observar en el cuadro y gráfico, oscilan entre **1.17 ug/m3** y **1.55 ug/m3**, encontrándose **dentro de los estándares de calidad ambiental para Aire - 24 Horas - D.S 003-2008-MINAM**, siendo el ECA de **150ug/m3**, encontrándose que los valores durante los días de monitoreo ninguno supera el ECA.

- **Estación N° 02: Institución Educativa Mercedes Indacochea.**- En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los promedios diarios de las concentraciones registradas en la estación E-02, durante los siete días de muestreo.

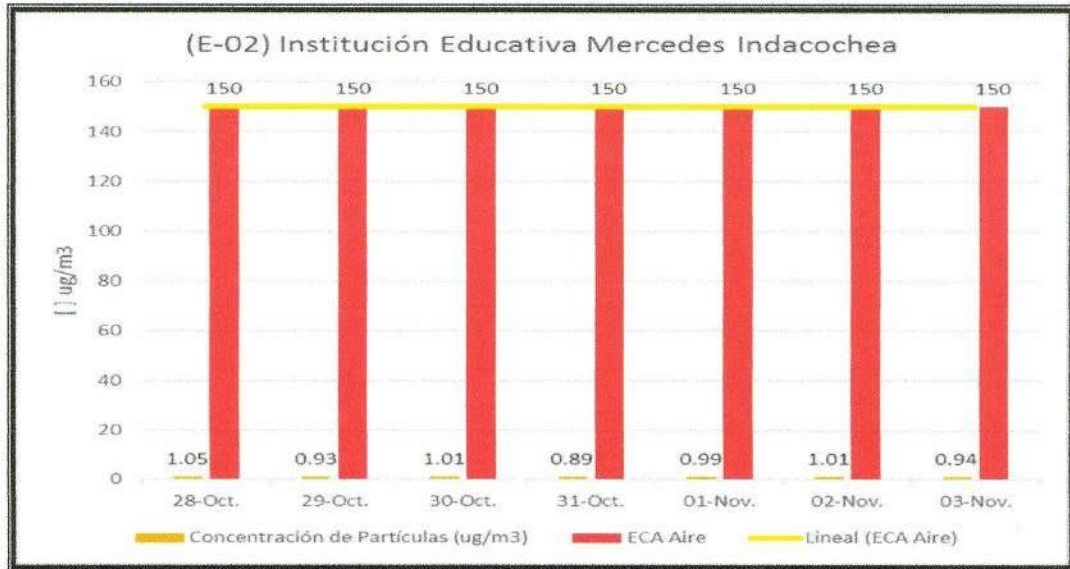
CUADRO N° 6: RESULTADOS DE MONITOREO H2S – ESTACION 2

Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Promedio Diario de Concentración H2S (ug/m3)
(E-02) I.E. Mercedes Indacochea Lozano	28-Oct	1,05
	29-Oct	0,93
	30-Oct	1,01
	31-Oct	0,89
	01-Nov	0,99
	02-Nov	1,01
	03-Nov	0,94
Estándar de Calidad Ambiental para Aire D.S. N° 074-2001-PCM		150,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRAFICA N° 4: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE H2S – ESTACION 2



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

De los resultados obtenidos, como se muestran en el cuadro N° 14 y gráfico N° 10 las concentraciones promedio diario registrados, oscilan entre **0.93 ug/m3** como mínimo con fecha 29 de octubre y **1.05 ug/m3** como máximo con fecha 28 de octubre, **encontrándose dentro del valor establecido que es de 150 ug/m3.**

Resultados de análisis de dióxido de azufre (SO2)

- **Estación N° 01: División Policial De Huacho.-** A continuación se presentan los registros de concentraciones registrados durante los días de monitoreo.

CUADRO N° 7: RESULTADOS DE MONITOREO SO2- ESTACION 1

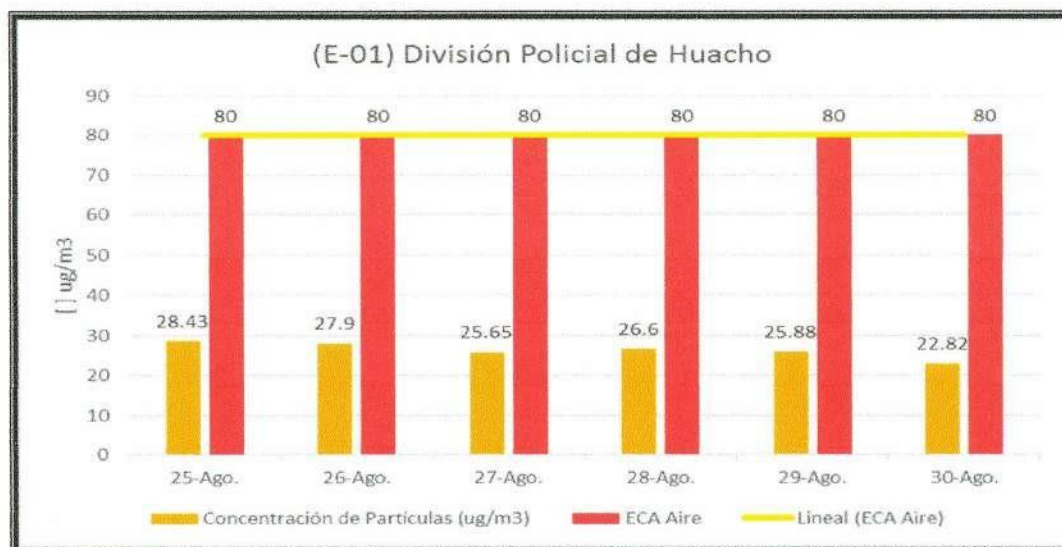
Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Promedio Diario de Concentración SO2 (ug/m3)
(E-01) DIVPOL Huacho	25-Ago	28,43
	26-Ago	27,90
	27-Ago	25,65
	28-Ago	26,60
	29-Ago	25,88
	30-Ago	22,82
Estándar de Calidad Ambiental para Aire D.S. N° 074-2001-PCM		80,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA





GRAFICA N° 5: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE SO2 – ESTACION 1



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Las concentraciones del promedio diario de SO₂, han registrado como valor mínimo de **22.82 ug/m³** y **28.43 ug/m³** como máximo, **estas concentraciones se encuentra dentro de los 80 ug/m³**, valor establecido en el Estándar de Calidad Ambiental para Aire - 24 Horas - D.S 003-2008-MINAM.

- **Estación N° 02: Institución Educativa Mercedes Indacochea.**- En el cuadro N° 11, se presentan el promedio diario de las concentraciones de SO₂ registrados durante siete días de monitoreo.

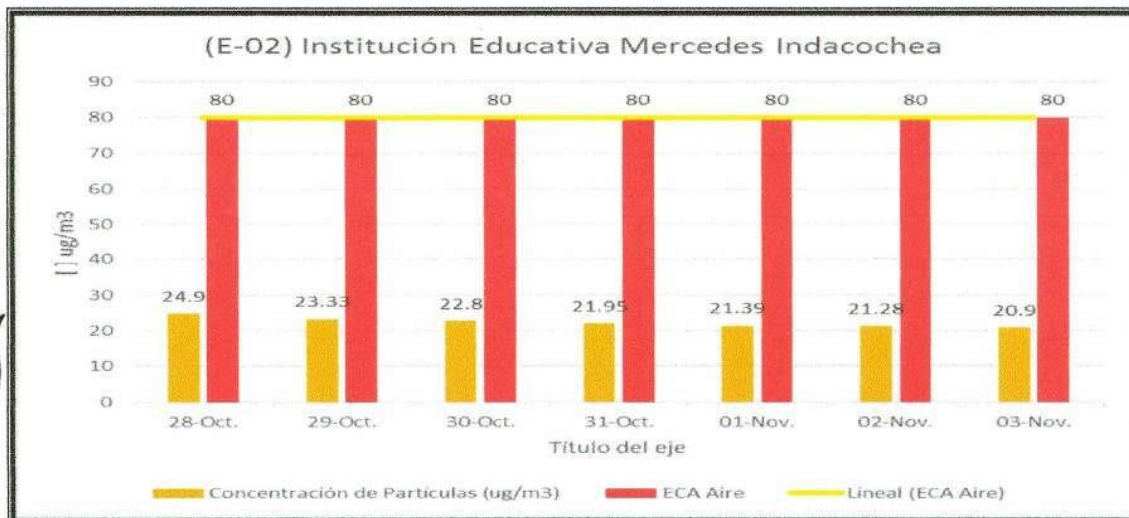
CUADRO N° 8: RESULTADOS DE MONITOREO SO₂– ESTACION 2

Estación de Monitoreo	Fecha de Muestreo	Promedio Diario de Concentración SO ₂ (ug/m ³)
(E-02) I.E. Mercedes Indacochea Lozano	28-Oct	24,90
	29-Oct	23,33
	30-Oct	22,80
	31-Oct	21,95
	01-Nov	21,39
	02-Nov	21,28
	03-Nov	20,90
Estándar de Calidad Ambiental para Aire D.S. N° 074-2001-PCM		80,00

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRAFICA N° 6: BARRA DE COMPARACION ECA AIRE SO2 – ESTACION 1



FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Las concentraciones promedio diario de SO₂, registrados como valor mínimo de **20.90 ug/m³** con fecha de 03 de noviembre y máximo de **24.90 ug/m³** con fecha 28 de octubre, **siendo el ECA de 80 ug/m³ establecido en el Estándar de Calidad Ambiental para Aire - 24 Horas - D.S 003-2008-MINAM, encontrándose que los valores no superan el ECA.**

Se pudo concluir que las concentraciones de **Material Particulado menores a 10 micras (PM -10)**; en las estaciones de monitoreo evaluados en el distrito de Huacho, **No superan el Estándar de Calidad Ambiental establecido en el D.S 074-2001-PCM.** Se ha registrado una mayor concentración de **PM₁₀**, en la estación de la División Policial de Huacho (**E-01**), monitoreo realizado en el mes de agosto. Con los resultados obtenidos se puede determinar que las zonas monitoreadas no se encuentran alteradas por material particulado, proveniente del sector transporte e industrial. El término **PM 10** es un indicador de contaminación atmosférico y representa las partículas cuyo diámetro aerodinámico es menor o igual a 10 micrómetros.

Es importante conocer la distribución del tamaño de las partículas suspendidas totales, debido a que la fracción inhalable (0-15 µm de diámetro) provocan enfermedades respiratorias y pueden causar cáncer, corrosión, destrucción de la vida vegetal, etc. También pueden generar molestias (por ejemplo, acumulación de suciedad), interferir con la luz solar (por ejemplo, difusión de la luz por smog y neblina).

El sulfuro de hidrógeno (H₂S), los registrados en las estaciones de monitoreo **No superan** el Estándar de calidad Ambiental (ECA), según el D.S. 003-2008-MINAM, siendo la estación de la **División Policial de Huacho la que presento mayor concentración de 1.55 ug/m³** en comparación con el ECA que es de 150 ug/m³.

El Dióxido de Azufre (SO₂), en las estaciones donde se realizó el monitoreo ninguna supera el Estándar de Calidad Ambiental para aire según D.S. 003-2008-MINAM, siendo la estación que presento mayor concentración de SO₂ la estación ubicada en la **División Policial de**





Huacho, con fecha de monitoreo el 25 de agosto, siendo este parámetro un indicador de liberación por los procesos de combustión de los combustibles como el petróleo, diésel, gas que contienen compuestos de azufre.

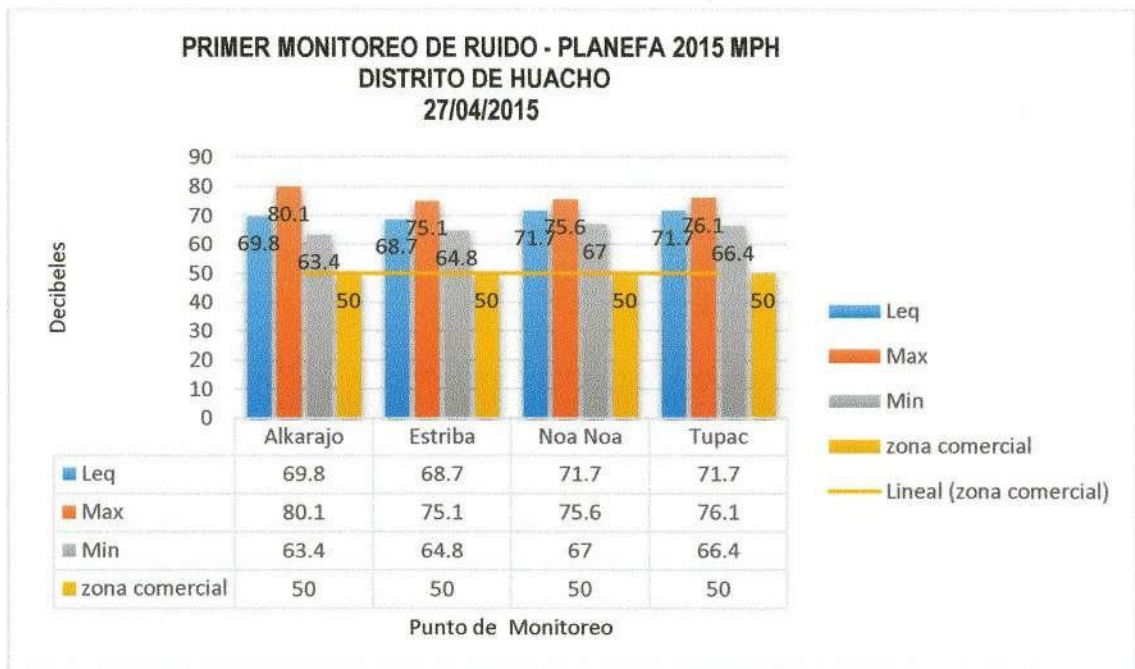
b) CONTAMINACIÓN SONORA:

Ocasionada por la emisión de ruidos molestos del parque automotor (bocinas), discotecas, restaurantes, talleres de metalmecánica, carpintería, mecánica, así como presentaciones artísticas en salones de bailes o escenarios públicos que emiten sonidos que exceden los estándares de calidad.

La mayor concentración vehicular se establece en zonas de escuelas, mercados de abastecimientos, y terminales de ómnibus, propiciando alteraciones a la calidad del aire por emisión de gases y ruidos molestos.

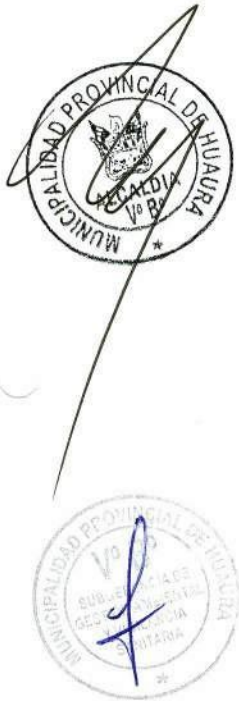
La Municipalidad Provincial de Huaura realizo el primer monitoreo de ruido llevado acabo el día **27.03.15** a horas **11:00 pm**, actividad programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2015, en cumplimiento de sus funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización ambiental bajo su competencia en un periodo anual, obteniendo los siguientes resultados:

GRAFICA N° 7: BARRA DE COMPARACION ORDENANZA 055-MPH – PRIMER MONITOREO



FUENTE: PLANEFA 2015 – MPH

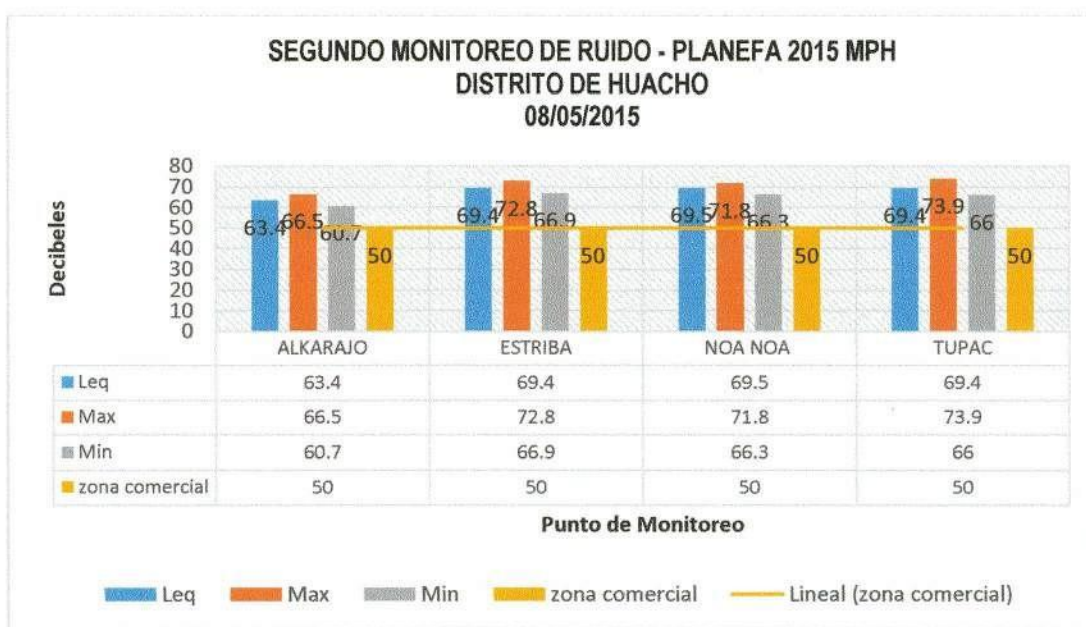
Podemos observar que los valores de la presión sonora sobrepasan los niveles establecidos según la Ordenanza Provincial N° 055-MPH, en los puntos correspondientes a la Zona Comercial, lo permitido por la ordenanza es de 50 dB y se registraron valores de 71.7 dB, determinando que en estos puntos la población está expuesta a la contaminación acústica, estos valores registrados son de una fuente fija de los establecimientos mencionados, también existen fuentes móviles como los vehículos mototaxis y autos.





Segundo monitoreo de ruido a los establecimientos Disco Pub - Video Pub Karaoke llevado a cabo el día **08.05.15 a horas 11:00 pm a 01:00 am**, actividad programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2015, en cumplimiento de sus funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización ambiental bajo su competencia en un periodo anual, obteniendo los siguientes resultados:

GRAFICA N° 7: BARRA DE COMPARACION ORDENANZA 055-MPH – SEGUNDO MONITOREO



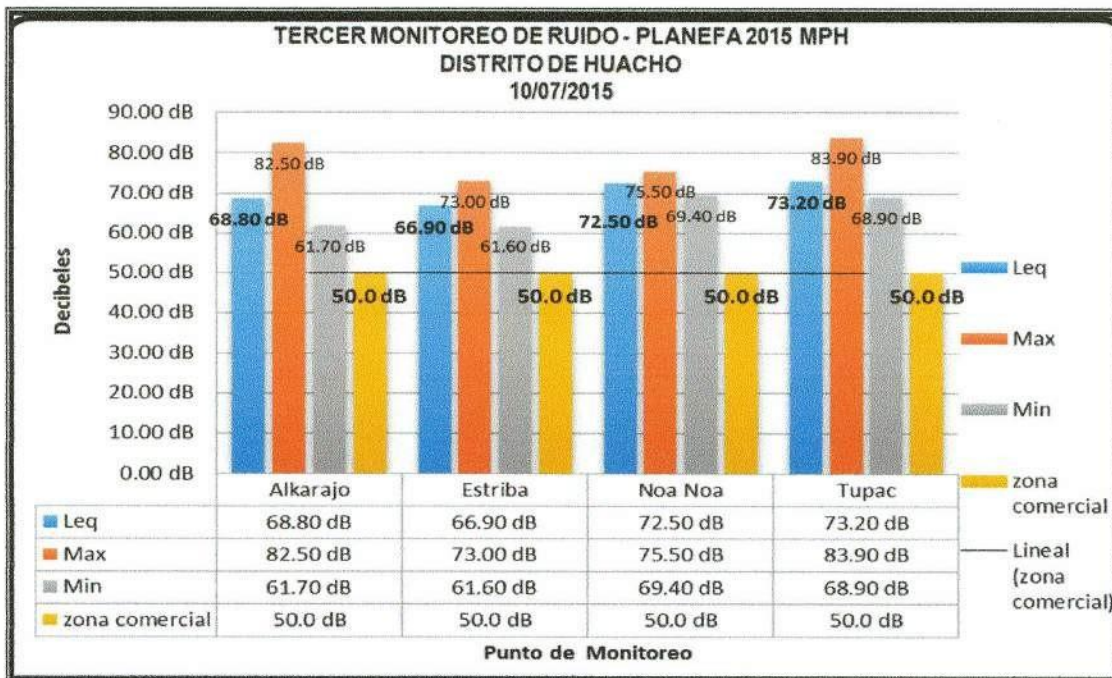
FUENTE: PLANEFA 2015 – MPH

En los puntos correspondientes a la zona comercial, lo permitido por la ordenanza es de 50 dB en el horario de 22:01 a 07:01 horas y se registraron valores de 69.5 dB, lo que significa que generó contaminación con un aproximado del 39% de excedente para el primer punto de monitoreo (establecimiento NOA NOA), se pudo constatar que los establecimientos emiten ruidos moderados en el momento del monitoreo, los datos obtenidos por el sonómetro de tipo 2 son de la fuente móvil (taxis, motos, etc.).

Tercer monitoreo de ruido a los establecimientos Disco Pub - Video Pub Karaoke llevado a cabo el día 10.07.15 a horas 11:00 pm a 01:00 am, actividad programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2015, en cumplimiento de sus funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización ambiental bajo su competencia en un periodo anual, obteniendo los siguientes resultados:



GRAFICA N° 7: BARRA DE COMPARACION ORDENANZA 055-MPH – SEGUNDO MONITOREO



FUENTE: PLANEFA 2015 – MPH

En los puntos correspondientes a la zona comercial, lo permitido por la ordenanza es de 50 dB en el horario de 22:01 a 07:01 horas y se registraron valores de 73.2 dB, lo que significa que generó una contaminación con un aproximado del 46.4% de excedente para el segundo punto de monitoreo, se pudo constatar que los establecimientos emiten ruidos moderados en el momento del monitoreo, los datos obtenidos por el sonómetro de tipo 2 son de la fuente móvil (taxis, motos, etc.).

4.6. INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN

La presente gestión de la Municipalidad Provincial de Huaura reconoce la importancia de ejercer el rol fiscalizador para temas ambientales en su ámbito jurisdiccional. En este sentido, viene actualizando y en casos generando, sus instrumentos de gestión ambiental que permitan efectivizar el desarrollo de sus funciones, entre los que se destaca las herramientas de control y sanción.

Sobre la base de lo dictaminado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo N° 73, numeral 3.1, que establece en su inciso "d"; "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales", de conformidad con el numeral 3.4 del inciso 3 del Artículo N° 80 que establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales; "Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial" y, "Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente", así como por lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM y otras normas ambientales, se viene promoviendo actividades de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, a fin de contar en el corto plazo con los instrumentos de gestión necesarios para ejercer la fiscalización, por constituirse como la instancia encargada de la coordinación y la concentración de la Política Ambiental Local.



A la fecha se cuenta:

- Ordenanza Municipal N° 027-2015 de fecha 30 de octubre 2015. Aprueba el Reglamento Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.
- Ordenanza Municipal N° 006-2015 de fecha 06 de marzo del 2015. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- Ordenanza Provincial N° 035-2007 de fecha 02 de julio de 2007. Declara la necesidad y utilidad pública la protección de la salud, el medio ambiente y la ecología, y establece sanciones a los actos u omisiones que causen contaminación y atenten contra la salud pública en la provincia de Huaura.
- Ordenanza Provincial N° 055 – 2007. Señala que las municipalidades promoverán la colaboración de los vecinos en la eliminación y control de los ruidos nocivos y molestos en sus respectivas jurisdicciones.
- Ordenanza Provincial N° 032-2008 de fecha 25 de junio de 2008. Modifica la ordenanza para la supresión y limitación de los ruidos y sonidos molestos en la provincia de Huaura. En su Artículo N° 3 establece: “está prohibido dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaura, la producción de ruidos molestos, cualquiera fuere el origen y el lugar en que se produzcan”.
- Procedimiento para la autorización de materiales de acarreo de los cauces de los ríos, plasmado en el TUPA 2012 N° 89 (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural).
- Ordenanza Provincial N°0022-2012-MPHH. Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Ordenanza Provincial N°006-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, a fin de establecer correspondencia con el desarrollo de funciones actuales que realiza la Subgerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria (SGGAVS), dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, la cual asumirá responsabilidad de coordinar la ejecución, evaluación y seguimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización ambiental.

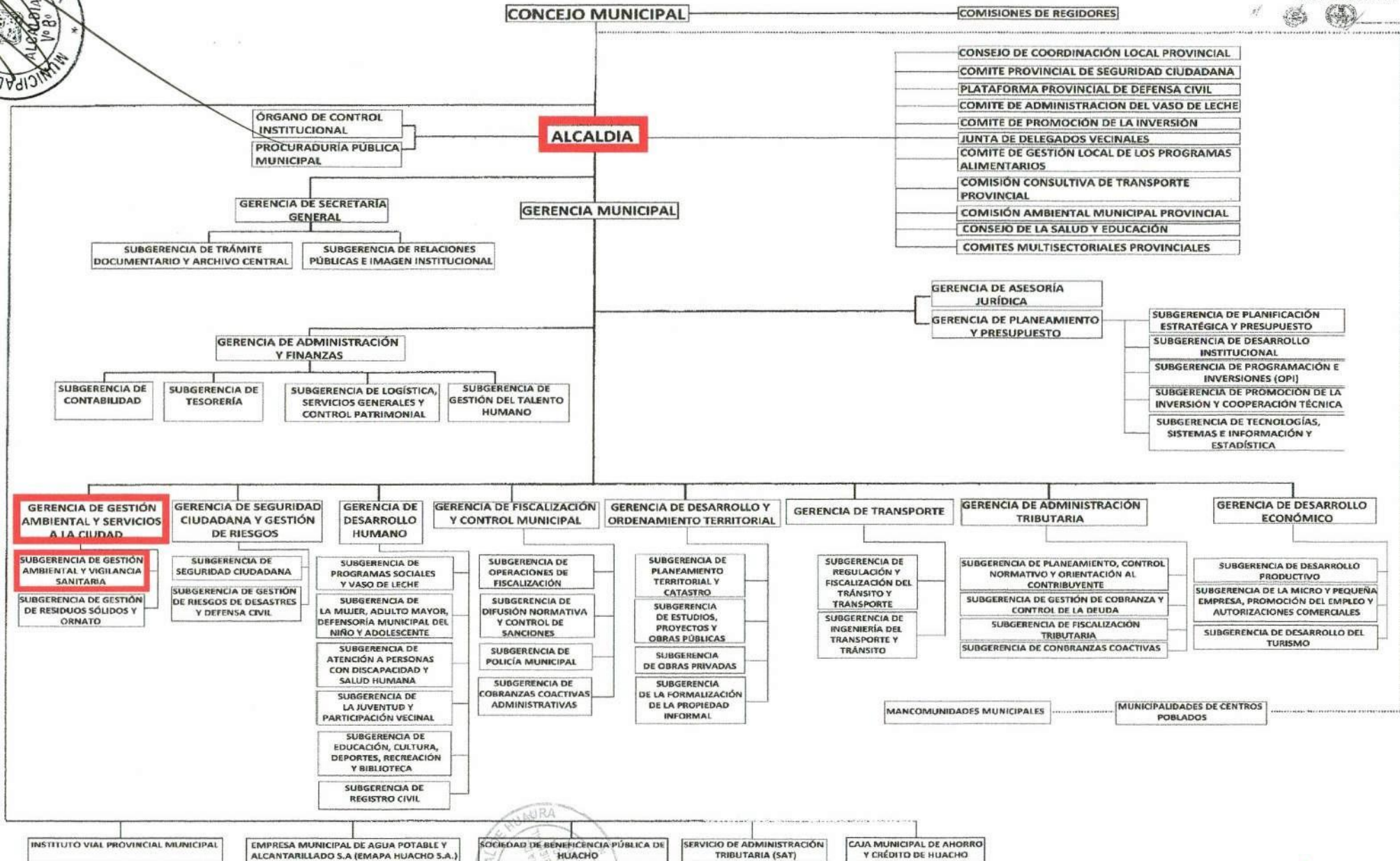




PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016



SUGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA



FUENTE: ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2015/MPH



Cabe Indicar, que existen funciones de fiscalización determinadas para otros órganos de línea, sin embargo es la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria, quien coordina la ejecución de actividades ambientales y el ejercicio de la función fiscalizadora por parte de la municipalidad.

Estructura Funcional y Nominal de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria

IMAGEN N° 3: FUNCIÓN FISCALIZADORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD



FUENTE: PROPIA





5.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

El equipo técnico ambiental de la EFA está conformado por:

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Lic. Elizabeth Inés Gallegos Higino.
- Subgerente de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria, Ing. Leslie Reyna Bernal Quinteros.

5.2. EQUIPAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Huaura cuenta con un Sonómetro EXTECH 407780A, para poder realizar el monitoreo de ruido, en cuanto a los equipos para el monitoreo de la calidad del aire se coordinará para realizar un trabajo conjunto con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima.

VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Para el adecuado desempeño institucional en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Huaura, programa el desarrollo de actividades la cual establece para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria, metas a lograrse con la ejecución de monitoreos ambientales en el ámbito del distrito de Huacho.

6.1. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

La Municipalidad Provincial de Huaura ha identificado a sus administrados como lo establece el **FORMATO N° 1: Universo de Administrados (personas naturales y jurídicas)**, que se adjunta como anexo al presente documento, donde se consigna todos los administrados en la jurisdicción de la EFA, se precisa la ubicación y la actividad que desarrollan como productiva, comercio o de servicios, para realizar acciones de monitoreo que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales.

6.2. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La MPH planifica para el ejercicio del año 2016, la realización de acciones y programas de monitoreo de la calidad ambiental de aire (monitoreo de ruido ambiental y emisiones atmosféricas), como parte de las funciones específicas de las municipalidades provinciales se encuentra el regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes del atmósfera del ambiente.





6.2.1. FUNCIÓN EVALUADORA:

La función evaluadora consiste en la determinación del estado de la calidad del ambiente, a través del desarrollo de estudios ambientales especializados, monitoreos sistematizados de componentes ambientales (agua, aire, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido; así como también el análisis de factores externos que repercutirían en la calidad ambiental, asociados a las actividades que podrían impactar en el ambiente en el marco del macroproceso de fiscalización a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Monitoreo.- Implica la ejecución de una serie de muestreos en diferentes puntos que son realizados y analizados de modo sistemático (red de monitoreo dependiendo de la necesidad que se presente en la zona a ser monitoreada).

Asimismo, los monitoreos ambientales ejecutados como parte de la función evaluadora son realizados en el área de influencia de una determinada actividad para identificar el nivel de impacto en los diversos componentes ambientales, es decir, se realizan fuera de las instalaciones de las unidades productivas. En cambio, los monitoreos realizados como parte de la función supervisora buscan identificar el estado del proceso productivo, y por ello requieren que estas actividades sean efectuadas dentro de las instalaciones de las empresas.

6.2.2. PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

La planificación y programación de las acciones de monitoreos ambientales sistematizados durante el año 2016, serán realizadas en las zonas donde podría reportarse un problema ambiental. Los criterios para priorizar la ejecución de estos monitoreos encuentran sus bases en los compromisos preestablecidos en espacios de diálogo; denuncias ambientales que podrían haberse reportado en la zona.

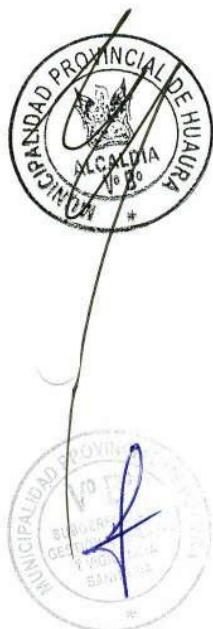
Se ha establecido 02 programas de monitoreo ambiental que serán realizadas durante el año 2016, se encuentra en el **FORMATO N° 2: Plan de Evaluación Ambiental**, que a continuación se detallan:

a) Programa de Monitoreo de Ruido en el distrito de Huacho

Actividad a desarrollarse en el Distrito de Huacho, por representar el centro de mayor concentración de ruidos que alteran los Estándares de la Calidad Ambiental, se realizara el monitoreo con un Sonómetro de tipo 2.

➤ Equipo a Utilizar: Sonómetro EXTECH 407780A

El Sonómetro EXTECH 407780A con integrador de tiempo programable proporciona linealidad precisa sobre una amplia escala. Tiempo de respuesta y



ponderación de frecuencia programables. Puede usar la salida análoga (CA y CD) con audífonos, registradores gráficos u otros dispositivos para guardar datos.

- Normas aplicables IEC 651 / 804 Tipo 2 y ANSI S1.4 Tipo 2
- Tipos de medición NPS, SEL, LEQ, MÁX-L, Y MIN-L
- Escala de Medición 30 a 130 dB
- Códigos de frecuencia A y C
- Tiempo de respuesta Selección de RÁPIDO, LENTO, e IMPULSO
- Escala de linealidad 100 dB
- Resolución de pantalla 0.1 dB
- Precisión ± 1.5 db (94 dB @ 1 kHz)
- Micrófono 0.5" Condensador Electret
- Indicador numérico LCD 4 dígitos
- Advertencias del indicador indicadores de estado 'SOBRE' y 'BAJO' escala
- Salida análoga CD: 10 mV por dB; CA: 2V rms escala total
- Fuente de energía Cuatro (4) baterías 1.5V AA (adaptador CA opcional)
- Dimensiones 265 x 72 x 21 mm (10.4 x 2.8 x 0.8")
- Peso Aprox. 310 g (10.9 oz.)
- Incluye cubierta contra viento para micrófono, cable serial RS232, software compatible con Windows, baterías y estuche.



Certificado de Calibración:

Certificados de Calibración CLO – 0163 - 2014

Certificado de Calibración LT – 899 - 2013 INDECOPI.

➤ **Metodología**

Las mediciones de los niveles sonoros se realizan observando estrictamente los procedimientos y la metodología de toma de datos estipulados en el artículo primero de las disposiciones transitorias del **D.S. N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido" y la Ordenanza Provincial N° 055-2007 Ordenanza para la Supresión y Limitación de los Ruidos y Sonidos Molestos en la Provincia de Huaura.**

Se utilizará como parámetro de evaluación el Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente con ponderación "A" (LAeqt), expresado en decibeles "A" que posee en el mismo intervalo de tiempo (T), la misma energía total que el sonido medido.

Se ha considerado las siguientes condiciones de monitoreo: Se realizara de manera cuatrimestral y para ello se ha considerado las siguientes condiciones de monitoreo:

CUADRO N° 9: ORDENANZA PROVINCIAL N° 055-2007 – NIVELES PERMITIDOS



En Zonificación	De 07:01 a 22:00 horas	De 22:01 a 07:01 horas
En Zonificación Residencial	50 Decibeles	40 Decibeles
En Zonificación Comercial	60 Decibeles	50 Decibeles
En Zonificación Industrial	80 Decibeles	70 Decibeles

FUENTE: ORDENANZA PROVINCIAL N° 055-2007

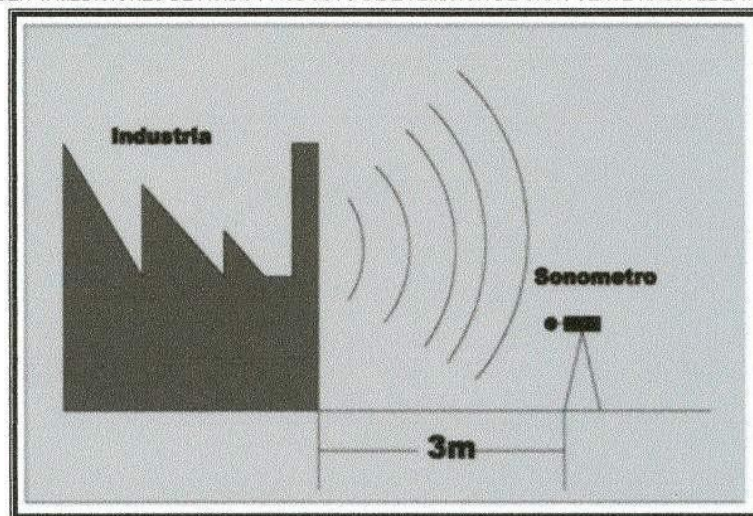
➤ **Ubicación del punto de monitoreo**

Una vez definidas las fuentes de generación, se deberá seleccionar el o las áreas afectadas, a las cuales denominaremos como áreas representativas. Estas áreas deben ser aquellas donde la fuente genere mayor incidencia en el ambiente exterior.

Los puntos de monitoreo deberán ubicarse en áreas representativas siempre al exterior, que se identificarán de la siguiente manera:

Cuando se trate de mediciones de ruido producto de la emisión de una fuente hacia el exterior (sin necesidad que exista un agente directamente afectado), el punto se ubicará en el exterior del recinto donde se sitúe la fuente, a mínimo 3 metros del lindero que la contenga, siempre que no existan superficies reflectantes en dicha distancia.

IMAGEN 4: MEDICIONES DE RUIDO PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE UNA FUENTE HACIA EL EXTERIOR



FUENTE: PROTOCOLO DE RUIDO AMBIENTAL - MINAM

Cuando se trate de mediciones de ruido donde exista un agente directamente afectado, el punto de monitoreo se ubicará a máximo 3 metros del lindero del predio del receptor afectado. El siguiente cuadro muestra la ubicación del sonómetro en estos casos:

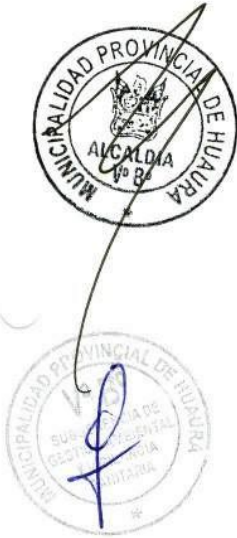
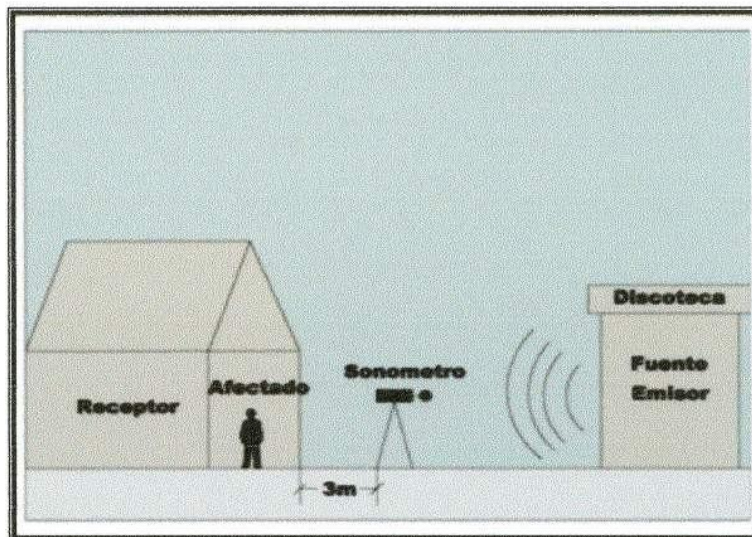


IMAGEN 5: MEDICIONES DE RUIDO DONDE EXISTA UN AGENTE DIRECTAMENTE AFECTADO



FUENTE: PROTOCOLO DE RUIDO AMBIENTAL - MINAM

➤ **Instalación del sonómetro**

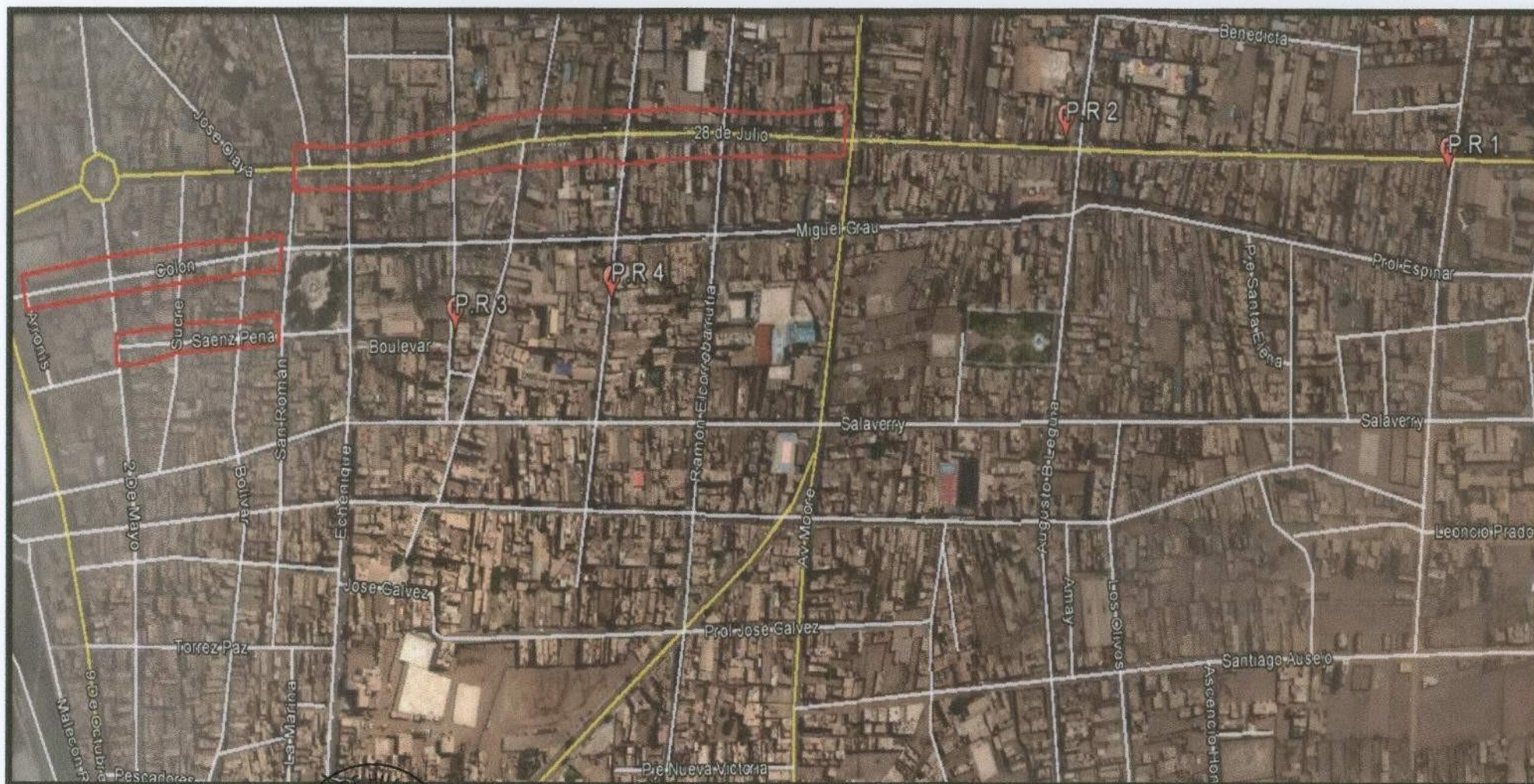
- Colocar el sonómetro en el trípode de sujeción a 1,5 m sobre el piso. El técnico operador deberá alejarse lo máximo posible del equipo, considerando las características del mismo, para evitar apantallararlo.
- Dirigir el micrófono hacia la fuente emisora, y registrar las mediciones durante el tiempo determinado.
- No se realizarán mediciones en condiciones meteorológicas extremas que puedan afectar la medición (lluvia, granizo, tormentas, etc.)
- Antes de iniciar la medición, se verificará que el sonómetro esté en ponderación A y modo Slow. Para el caso de tránsito automotor, se utilizará el modo Fast.
- Durante la medición del ruido se elaborara el Informe de medición que debe contener la identificación de la fuente sonora (nombre o razón social), localización de los puntos de medición, Datos del sonómetro utilizado: Marca y modelo; número de serie del equipo y micrófono; certificado de calibración, fecha y hora en la que se realizó la medición, finalizando con la firma del acta de monitoreo y la ficha de campo.





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016

IMAGEN Nº 4: PUNTOS DE UBICACIÓN MONITOREO DE RUIDO



FUENTE: PROPIA



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016



SUGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA

IMAGEN N° 5: ACTA DE MONITOREO DE RUIDO

ACTA DE MONITOREO DE RUIDO

En la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, siendo las del día del mes de del año 2016, el que suscribe, personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, me constituí con el Policía Municipal el Sr., en la para realizar el monitoreo de ruido en atención al documento de referencia motivo determinar si se perturba la vivencia en el domicilio con la generación de ruidos, en aplicación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 80 inciso 1.2. Regular controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente; Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Artículo 12. Las Municipalidades Provinciales en coordinación con las Municipalidades Distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora; Ordenanza para la Supresión y Limitación de los Ruidos y Sonidos Molestos en la Provincia de Huaura N° 055 - 2007.

Se detalla el siguiente resultado,.....

El acta se levanta siendo las horas del día haciéndose entrega de una copia al Policía Municipal, es firmado en señal de conformidad.

FUENTE: PROPIA



MAGEN N° 6: FICHA DE CAMPO DE MONITOREO DE RUIDO

HOJA DE CAMPO.

Ubicación del punto: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Código del punto: _____ zonificación de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho Ordenanza Municipal N° 004-2014MPH

Fuente generadora de ruido:

Fija: _____ Móvil: _____

Descripción de la fuente: _____

Croquis de ubicación de la fuente y del punto de monitoreo.

Mediciones:

Nro. de medición	L _{min}	L _{max}	L _{eq}	Hora	Observaciones Incidencias.	Descripción del Sonómetro:
1						Marc:
2						Modelo:
3						Clase:
4						Nro. de serie
5						Calibración en laboratorio:
6						Fecha:
7						Calibración en campo:
8						Antes de la medición*:
9						Después de la medición*:
10						
11						*Valores expresado en dB

Descripción del Entorno Ambiental: _____

FUENTE: PROPIA



➤ **Frecuencia de Monitoreo**

La frecuencia del monitoreo será de forma cuatrimestral, iniciándose en el mes enero finalizando el mes de noviembre, con el fin de evaluar a los establecimientos Disco Pub - Video Pub Karaoke y talleres mecánicos

b) Programa de Monitoreo de la Calidad de Aire en el distrito de Huacho

A fin de proteger la salud de la población y preservar el ecosistema local, durante el desarrollo de actividades, se evaluará la contaminación atmosférica del distrito de Huacho en cooperación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima.

La Municipalidad Provincial de Huaura monitoreará las siguientes actividades: de pollerías y parque automotor, utilizara un equipo muestreador de **PM₁₀ – HIGH VOL**, Analizador de Gases **SO₂ y CO**.

➤ **Equipos a Utilizar**

Los equipos a ser utilizados para los parámetros de monitoreo serán los siguientes:

CUADRO N° 10: EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE

PARAMETROS	EQUIPOS
Material Particulado (PM10)	Muestreador de alto volumen, Thermo Andersen
Monóxido de carbono (CO)	Analizador automático - Teledyne instruments, API modelo 300E
Dióxido de azufre (SO ₂) Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)	Analizador de gases automático, Thermo Fisher Scientific 450 i

FUENTE: PROTOCOLO DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y GESTIÓN DE DATOS

➤ **Metodología**

La metodología de muestreo y análisis a realizarse se tomara en cuenta el **“Protocolo de monitoreo de calidad de aire y gestión de datos”** elaborado por la **DIGESA** donde establece la metodología para el muestreo, siguiendo los lineamientos del **Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 074-2001-PCM**, que es un documento de gestión de la calidad del aire en el país, el cual contribuye a determinar los criterios para la protección de la calidad ambiental, así como los lineamientos estratégicos para alcanzar progresivamente la protección de la salud de las personas.



➤ Selección de parámetros a monitorear

Los contaminantes atmosféricos son producidos por fuentes fijas y móviles, los cuales pueden generar problemas a lo largo de su desplazamiento y generar contaminantes secundarios (lluvia ácida u ozono), los parámetros a ser monitoreados son los indicados en el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y que pueden causar efectos adversos a la salud y el ambiente.

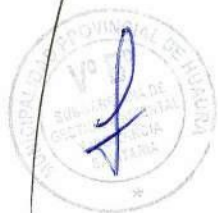
CUADRO N° 11: SELECCION DE PARAMETROS A MONITOREAR

Grupo	Parámetro
Material particulado	<ul style="list-style-type: none"> - Material particulado respirable de diámetro menor a 10 µm (PM-10) - Material particulado respirable de diámetro menor a 2.5 µm (PM-2.5)
Gases	<ul style="list-style-type: none"> - Dióxido de azufre - Monóxido de carbono - Dióxido de nitrógeno - Ozono - Sulfuro de hidrógeno
Metales pesados	<ul style="list-style-type: none"> - Plomo
Meteorológicos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del viento - Velocidad del viento - Temperatura - Humedad relativa - Precipitación - Radiación Solar - Altitud - Perfil vertical de temperatura - Nubosidad

FUENTE: PROTOCOLO DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y GESTIÓN DE DATOS (R.D. N° 1404/2005/DIGESA/SA).

Cabe señalar, que la naturaleza de las fuentes presentes en el área proporcionará una buena indicación de cuáles contaminantes monitorear. Por ejemplo, si los vehículos son la fuente primaria de contaminantes, el dióxido de nitrógeno, el monóxido de carbono y posiblemente el benceno y las partículas deberían ser monitoreadas. Si el área es afectada por las emisiones domésticas, consumo de la leña, etc. se deben monitorear las partículas y posiblemente el monóxido de carbono. En lugares donde el carbón es utilizado con frecuencia, en uso doméstico o industrial, se debe monitorear el dióxido de azufre. Sin embargo, dependerá de los objetivos centrales del monitoreo la elección de los contaminantes a monitorear.

A continuación, se presenta una tabla en la que se especifican los contaminantes que deben monitorearse en base a la fuente de contaminación:



CUADRO N° 12: FUENTES DE CONTAMINACION

Fuente	Contaminante
Vehículos (tráfico intenso)	Dióxido de nitrógeno Monóxido de carbono Dióxido de azufre PM-10 / PM-2.5
Domicilios / consumo de leña	PM-10 / PM-2.5 Monóxido de carbono
Industrias y domésticas / consumo de carbón	PM-10 / PM-2.5 Dióxido de azufre
Industrias / consumo de combustible residual	PM-10 / PM-2.5 Dióxido de azufre
Pesqueras	Sulfuro de hidrógeno; PM
Fundición	Dióxido de azufre
Cemento	PM-10 / PM-2.5
Generación eléctrica / consumo de carbón, residual y diesel	Dióxido de azufre PM-10 / PM-2.5
Generación eléctrica / consumo de gas	Dióxido de nitrógeno

FUENTE: Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Gestión de Datos (R.D. N° 1404/2005/DIGESA/SA).



➤ **Frecuencia de Monitoreo**

Los monitores se realizarán 2 veces al año, cada 6 meses, para los fines de evaluación de la calidad de aire se harán uso de los Estándares de Calidad Ambiental para Aire han sido fijados por el Estado Peruano mediante el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire del Perú (ECA-Aire), aprobado por el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 003-2008-MINAM.

Material particulado: El monitoreo se realizara durante las 24 horas por el transcurso de 7 días. Se empleara un equipo muestreador de alto volumen con un motor de aspersión de alto flujo que succiona el aire del ambiente y pasa por el filtro de fibra de cuarzo. El análisis se realiza por gravimetría, las partículas concentradas en el filtro de partículas y por diferencia de pesos del filtro antes y después del monitoreo se obtiene una relación entre la masa y el volumen.

Monóxido de carbono: Se realizara mediante el equipo automático de gases en lectura directa y en tiempo real. El tiempo de monitoreo será de 8 horas continuas, cuyo método de análisis es infrarrojo no dispersivo (NDIR) método automático.

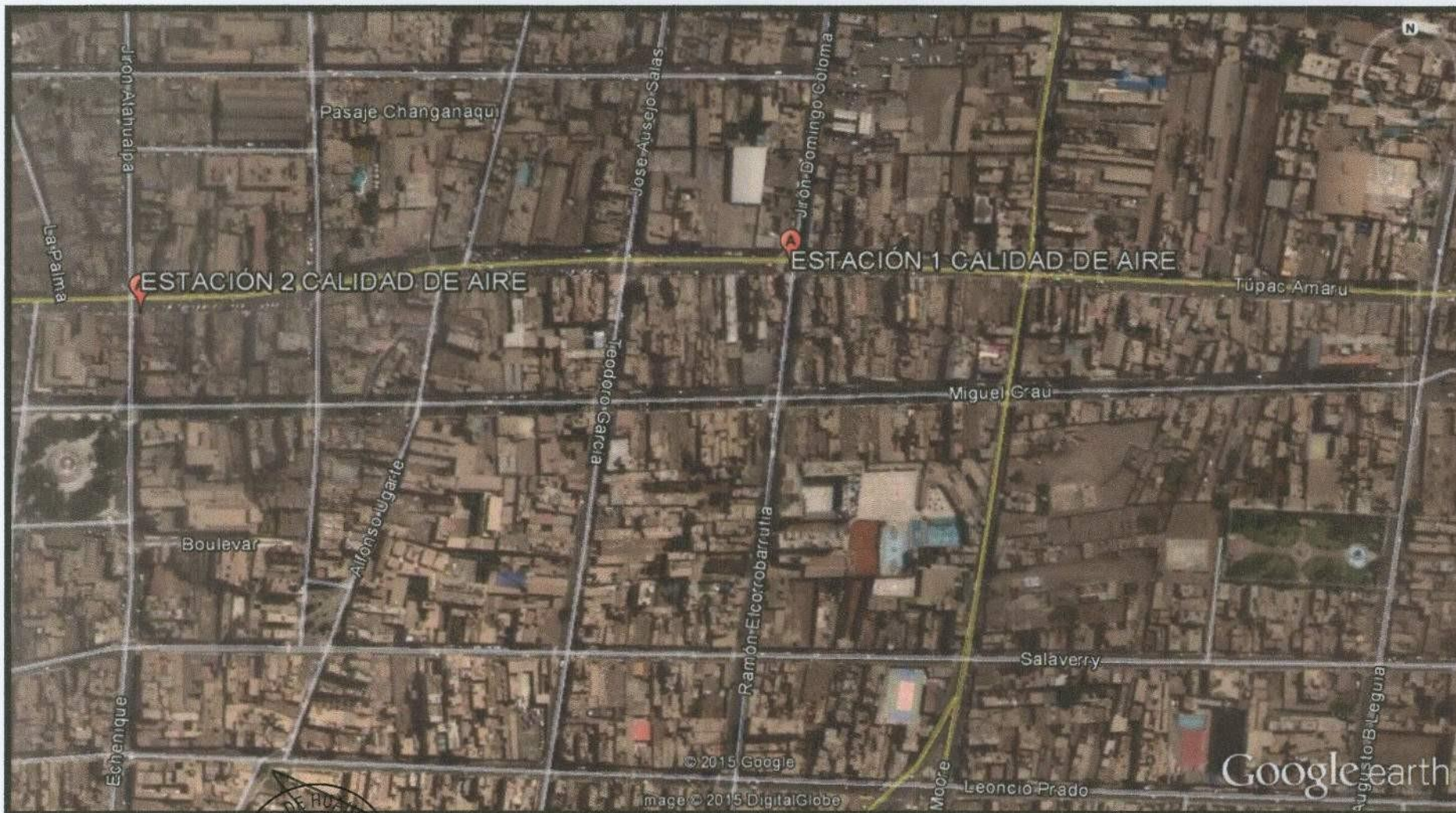
Dióxido de azufre y sulfuro de hidrogeno: Se realizara el muestreo con el analizador de gases automático a tiempo real, cuyo método de análisis es fluorescencia UV, se registra continuamente datos de las concentraciones de dichos gases en unidades de microgramos por metro cubico (ug/m3). El tiempo de muestreo será de 24 horas continuas.

➤ **Ubicación del punto de monitoreo**

Se evaluaran en dos (02) estaciones de monitoreo de calidad del aire ubicados en el distrito de Huacho, tomando de referencia la ubicación de los administrados a fiscalizar.



IMAGEN N° 7: PUNTOS DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE



FUENTE: PROPIA





IMAGEN N° 8: ACTA DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE

ACTA DE MONITOREO DE AIRE

En la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, siendo las del día del mes de del año 2016, el que suscribe, personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, me constituí con el Policía Municipal el Sr., en la para realizar el monitoreo de ruido en atención al documento de referencia motivo determinar si se perturba la vivencia en el domicilio.....

....., con la generación de ruidos, en aplicación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 80 inciso 1.2. Regular controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente; Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire - Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire - Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM, siguiendo la Metodología del Protocolo De Monitoreo De La Calidad Del Aire Y Gestión De Los Datos 2005.

Se detalla el siguiente resultado,.....

El acta se levanta siendo las horas del día haciéndose entrega de una copia al Policía Municipal, es firmado en señal de conformidad.

FUENTE: PROPIA



IMAGEN N° 9: FICHA DE CAMPO DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE

PUNTOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

PUNTO DE MONITOREO (CÓDIGO)

Nombre de la Empresa:

Nombre Unidad Operativa:

Nombre de Punto:

Clase de Punto: E = Emisor R = Receptor

Tipo de Muestra: L = Líquida G = Gaseosa S = Sólida

UBICACIÓN

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Sector:

Referencia:

COORDENADAS U.T.M.

Nota:

Eje:

Altitud: SAGC

Zona:

Detalle:

Foto Referencial

FUENTE: PROPIA





6.3. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Las acciones de supervisión que realizará la Municipalidad Provincial de Huaura a sus administrados, durante el año 2016, actividades establecidas en el **FORMATO N° 3**, se ha programado supervisar a 22 establecimientos Disco Pub - Video Pub Karaoke, 02 talleres mecánicos y 12 restaurant - pollería.

6.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

Parte fundamental del PLANEFA 2016, es la asignación de presupuesto para el desarrollo de las actividades y acciones con fines de fiscalización. En este aspecto, se invertirá en actividades de evaluación y fiscalización ambiental, está relacionada con los costos promedios de los monitoreos y supervisiones a desarrollarse en el año 2016.

Las actividades de supervisión demandarán S/. 21,500.00 (veinte un mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

CUADRO 13: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLANEFA

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA			AÑO: 2016
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
Programa de Monitoreo de Ruido	MONITOREO	9	13,500.00
Programa de Monitoreo de la Calidad de Aire	MONITOREO	2	8,000.00
TOTAL			21,500.00





VII. ANEXOS



ANEXOS





FORMATO N° 1: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

AÑO: 2016

Nº	ADMINISTRADO (persona natural o jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
RESTAURANT POLLERIA			
	ROY'S CHICKEN DEL PERU S.A.C.	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 167	COMERCIO
	POLLO LOCO E.I.R.L.TDA	CERCADO Av. 28 de JULIO N° 0631	COMERCIO
	DOLORES GARCIA WALTER RHIN	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 227	COMERCIO
	QUISPE BARTUREN GEINER	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 167	COMERCIO
5	SAMPEI OCLUMA EDSON DANIEL	CERCADO Av. ECHENIQUE N° 0164	COMERCIO
6	MATOS CLYUBAMBA ROSARIO MARCELA	CERCADO Av. ECHENIQUE N° 628	COMERCIO
7	POLLOS YORKYS DEL PERU S.A.C	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0283	COMERCIO
9	MEGA CHICKEN S.A.C	CERCADO Calle JOSE T. GARCIA N° 105	COMERCIO
10	NEGOCIACIONES YORKYS SAC	CERCADO Calle SAENZ PEÑA N° 245	COMERCIO
11	BETTETA PADILLA CARLOS VLADIMIRO	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 275	COMERCIO
12	INVERSIONES HOUSE CHICKEN S.A.C	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 304	COMERCIO
13	ROJAS LEAÑO ORLANDO	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 702	COMERCIO
14	NEGOCIACIONES YORKYS SAC	CERCADO Av. ECHENIQUE N° 108	COMERCIO
15	CORONADO GARCIA FREDDY OMAR	CERCADO Av. ECHENIQUE N° 137- A	COMERCIO
DISCO PUB - VIDEO PUB KARAOKE			
16	TOLEDO ESPINOZA JOSE FELIX	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0327 - 2DO PISO	SERVICIO DE DIVERSION
17	LA TABERNA S.C.R.L	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0552	SERVICIO DE DIVERSION
18	CAAMAÑO ESPEJO ROMULO CESAR	CERCADO Calle COLON N° 0212	SERVICIO DE DIVERSION
19	ROJAS ALVARADO RICARDO	CERCADO Calle SAENZ PEÑA N° 0685 - A	SERVICIO DE DIVERSION
20	QUJO VADIS DISCOTECA S.C.R.LTDA	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0478	SERVICIO DE DIVERSION
21	MOROGOBU S.A.C	CERCADO Av. LA PAZ N° 411	SERVICIO DE DIVERSION
22	NEEL PROMOTORA DE ESPECTACULOS EIRL	CERCADO Av. TUPAC AMARU N° 197	SERVICIO DE DIVERSION
23	ESCAFFI TOVAR RUBEN SALVADOR	CERCADO Calle SAENZ PEÑA N° 0685 - A	SERVICIO DE DIVERSION
24	SES PERU S.A.C	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0224 - 226	SERVICIO DE DIVERSION
25	FANTASY CLUB DEL PERU S.A	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0401 - 407 A.U 146	SERVICIO DE DIVERSION
26	H. RUNA S.A.C	CERCADO Calle COLON N° 601 - 148 - 152 - 154	SERVICIO DE DIVERSION
27	GIL CORPORACION S.A.C	CERCADO Calle COLON N° 601 - 154	SERVICIO DE DIVERSION
28	PROMOTORA D'VICTOR S.A.C	CERCADO Jr. FRANCISCO BOLOGNESI N° 281	SERVICIO DE DIVERSION
29	MARQUEZ NARVASTA LUIS ENRIQUE	CERCADO Av. 28 DE JULIO N° 0701	SERVICIO DE DIVERSION
30	ACUÑA CABANILLAS KATHERINE YOMAYRA	CERCADO Calle COLON N° 0344	SERVICIO DE DIVERSION
31	NOA NOA BUSINESS E.I.R.L	CERCADO Calle COLON N° 0345	SERVICIO DE DIVERSION
32	CASANOVA SANDOVAL MARIA ELENA	CERCADO Calle COLON N° 0365	SERVICIO DE DIVERSION
33	MORRI PEREZ JENNY MARGOTH	CERCADO Calle COLON N° 0375	SERVICIO DE DIVERSION
34	GONZALES ARANA CESAR EDUARDO	CERCADO Calle COLON N° 344	SERVICIO DE DIVERSION
35	YALAN HERNANDEZ CESAR MARTIN	CERCADO Calle JOSE T. GARCIA N° 0230	SERVICIO DE DIVERSION
36	BACA BRACAMONTE CLAUDIA ROSA	CERCADO Calle COLON N° 468	SERVICIO DE DIVERSION
37	SALINAS HUAMAN VIRGINIA DEL CARMEN	CERCADO Calle COLON N° 575	SERVICIO DE DIVERSION
TALLER DE MECANICA			
38	BAZALAR PANANA LUIS ALBERTO	CERCADO Av. MANCHURRIA N° 164	COMERCIO
39	BAZALAR PANANA LUIS ALBERTO	CERCADO Av. MANCHURRIA S/N / Av. LUNA ARRIETA	COMERCIO



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016



SUGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VIGILANCIA SANITARIA

FORMATO N° 2: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

AÑO: 2016

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA	COMPONENTES AMBIENTALES A EVALUAR							RESPONSABLE
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS	
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE EN EL DISTRITO DE HUACHO	Av. 28 DE JULIO N° 167	SEMESTRAL	INICIO: MAYO - FINAL: OCTUBRE	X							Lc. Elizabeth Ines Gallegos Higino Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad. Ing. Leslie Reyna Bernal Quinteros Sub Gerente de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria
	Av. 28 DE JULIO N° 0203										
	Av. 28 DE JULIO N° 227										
	Av. 28 DE JULIO N° 275										
	Av. 28 DE JULIO N° 304										
	Av. 28 DE JULIO N° 631										
	Av. 28 DE JULIO N° 702										
	Av. ECHENIQUE N° 108										
	Av. ECHENIQUE N° 137 - A										
	Av. ECHENIQUE N° 0164										
PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO EN EL DISTRITO DE HUACHO	Av. 28 DE JULIO N° 0327 - 2DO PISO	TRIIMESTRAL	INICIO:ENERO - FINAL: DICIEMBRE		X						
	Av. 28 DE JULIO N° 0552										
	Calle COLON N° 0212										
	Calle SAENZ PEÑA N° 0685 - A										
	Av. 28 DE JULIO N° 0478										
	Av. LA PAZ N° 411										
	Av. TUPAC AMARU N° 197										
	Calle SAENZ PEÑA N° 0685 - A										
	Av. 28 DE JULIO N° 0224 - 226										
	Av. 28 DE JULIO N° 0401 - 407 A.U 146										
	Calle COLON N° 601 - 148 - 152 - 154										
	Jr. FRANCISCO BOLOGNESI N° 281										
	Av. 28 DE JULIO N° 0701										
	Calle COLON N° 0345										
	Calle COLON N° 0365										
	Calle COLON N° 0375										
	Calle COLON N° 344										
	Calle JOSE T. GARCIA N° 0230										
	Calle COLON N° 468										
	Calle COLON N° 575										
CERCADO Av. MANCHURRIA N° 164											
CERCADO Av. MANCHURRIA S/N / Av. LUNA ARRIETA											





FORMATO N° 3: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA

AÑO: 2016

ADMINISTRADO A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
MONITOREO DE RUIDO													
TOLEDO ESPINOZA JOSE FELIX	X				X				X				3
LA TABERNA S.C.R.L.	X				X				X				3
CAAMAÑO ESPEJO ROMULO CESAR	X				X				X				3
ROJAS ALVARADO RICARDO	X				X				X				3
ELIO YADIS DISCOTECA S.C.R.LTDA	X				X				X				3
MOROGOBU S.A.C	X				X				X				3
NEEL PROMOTORA DE ESPECTACULOS EIRL	X				X				X				3
ESCAFFI TOVAR RUBEN SALVADOR	X				X				X				3
SES PERU S.A.C	X				X				X				3
FANTASY CLUB DEL PERU S.A		X				X				X			3
H. RUNA S.A.C		X				X				X			3
GIL CORPORACION S.A.C		X				X				X			3
PROMOTORA D'VICTOR S.A.C		X				X				X			3
MARQUEZ NARVASTA LUIS ENRIQUE		X				X				X			3
ACUÑA CABANILLAS KATHERINE YOMAYRA		X				X				X			3
NOA NOA BUSINESS E.I.R.L		X				X				X			3
CASANOVA SANDOVAL MARIA ELENA		X				X				X			3
MORRI PEREZ JENNY MARGOTH			X				X				X		3
GONZALES ARANA CESAR EDUARDO			X				X				X		3
YALAN HERNANDEZ CESAR MARTIN			X				X				X		3
BACA BRACAMONTE CLAUDIA ROSA			X				X				X		3
SALINAS HUAMAN VIRGINIA DEL CARMEN			X				X				X		3
BAZALAR PANANA LUIS ALBERTO			X				X				X		3
BAZALAR PANANA LUIS ALBERTO			X				X				X		3
MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE													
ROY'S CHICKEN DEL PERU S.A.C.					X								1
QUISPE BARTUREN GEINER					X								1
POLLOS YORKYS DEL PERU S.A.C					X								1
DOLORES GARCIA WALTER RHIN					X								1
BETTETA PADILLA CARLOS VLADIMIRO					X								1
INVERSIONES HOUSE CHICKEN S.A.C					X								1
POLLO LOCO E.I.R.LTDA					X								1
ROJAS LEAÑO ORLANDO					X								1
NEGOCIACIONES YORKY'S SAC										X			1
CORONADO GARCIA FREDDY OMAR										X			1
SAMPEI OCUMA EDSON DANIEL										X			1
MATOS CUYUBAMBA ROSARIO MARCELA										X			1
												TOTAL	84

